

MESA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Expediente nº 346/2021. Suministro vestuario personal del IMD

Apertura de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, presentada por los licitadores y apertura, en su caso, del sobre nº 2 relativo a referencias técnicas no evaluables mediante fórmulas.

En el Salón de Comisiones del Palacio Consistorial, siendo las doce horas y treinta minutos del día 10 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, para tratar el asunto referenciado, con asistencia de los señores que a continuación se detallan:

Presidente:

D. Felipe Pérez Manso, Vicepresidente del Consejo Rector

Vocales:

D. Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Gestión de la Administración General, que asiste por delegación del Sr. Interventor.

D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado Municipal, que asiste por Delegación del Director Jurídico Municipal

Secretaria:

Dña. Ana Gallo Soto, funcionaria del IMD

Constituida la Mesa se procede, acto seguido, a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes al sobre nº1 que contienen los requisitos previos para contratar y se acreditan mediante la aportación declaración responsable, conforme determina la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y que se visualizan sobre una pantalla instalada al efecto, para comprobación de los asistentes.

Concurren al presente procedimiento las empresas que a continuación se detallan:

- MONTEMAR SUMINISTROS, SL con CIF B39406442
- CONFECCIONES BAHIA, SLU con CIF B02973055

Se comprueba que la documentación presentada por las empresas licitadoras, se ajusta a lo dispuesto en las condiciones de licitación y la empresa CONFECCIONES BAHIA, SLU, subsana en el mismo acto, previa comunicación realizada al efecto, la firma electrónica de la Declaración Responsable y en consecuencia se admiten todas las ofertas.

La mesa acuerda dar traslado de las muestras presentadas por los licitadores para que de acuerdo al artículo 5.2 del Convenio Colectivo del IMD. El vestuario y elementos de seguridad, deben de ser elegidos de mutuo acuerdo entre los delegados de prevención y la Dirección del I.M.D., siendo vinculante el informe de un técnico del Servicio de Prevención y Riesgos Laborales.

En dicho informe se valorará la calidad de las prendas en atención:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ANA GALLO SOTO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA... FELIPE PEREZ MANSO	Técnico de Gestión de IMD Vicepresidente del Consejo Rector del IMD	01/06/2022 14:48



D0000098a30b011059007e6304060e2f

- Apariencia, confección, acabado, diseño, comodidad: hasta 10 puntos
- Ergonomía y seguridad: hasta 10 puntos
- Cuidado y conservación: hasta 5 puntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe con el visto bueno del Sr. Presidente.



D0000098a30b011059007e6304060e2f

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ANA GALLO SOTO (INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA... FELIPE PEREZ MANSO	Técnico de Gestión de IMD Vicepresidente del Consejo Rector del IMD	01/06/2022 14:48